

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación****Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-08100-02-0255

DE-015

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	827,714.2
Muestra Auditada	827,714.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 827,714.2 miles de pesos que representan el 100.0% del presupuesto total ejercido en el Programa Presupuestario S089 "Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)".

***Antecedentes***

El Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) tiene como objetivo general contribuir a la generación de empleo e ingreso de mujeres y/o hombres que habitan en núcleos agrarios, mediante la implementación de proyectos productivos.

En 2014, este programa fue transferido de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), mediante un Acuerdo de Coordinación Interinstitucional.

En la operación del programa participan las instancias siguientes:

- Coordinación General de Enlace Sectorial como responsable de la ejecución del programa.
- Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural) como instancia de administración, supervisión y seguimiento del programa.

➤ Delegaciones Estatales de la SAGARPA como coadyuvantes con la CGES en la ejecución y supervisión del programa.

**Resultados**

1. Durante el ejercicio 2014, la Coordinación General de Enlace Sectorial (CGES) operó con el Manual de Organización de diciembre de 2013; sin embargo, a raíz de la adecuación de plazas efectuada a partir del 1 de enero de 2014, éste quedó desactualizado en virtud de que dicho manual no contempla las funciones de una Coordinación; de una Dirección General Adjunta; de tres Direcciones de Área; de tres Subdirecciones de Área; de una Jefatura de Departamento; de dos Enlaces de Alta Responsabilidad; de un Profesional Dictaminador, y de cuatro Profesionales Ejecutivos.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la Dirección de Administración y Sistemas de la Coordinación General de Enlace Sectorial de la SAGARPA (DASCGES) solicitó al Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos (DGADRH) ajustar las denominaciones de los puestos, quien informó que inició las actividades necesarias para la actualización de la estructura organizacional de la unidad administrativa revisada.

14-0-08100-02-0255-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación instruya a quien corresponda a fin de que se lleven a cabo los trabajos de actualización, autorización y difusión del Manual de Organización de la Coordinación General de Enlace Sectorial.

2. Se comprobó que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SAGARPA en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2014.

Se constató que la partida 43101 "Subsidios a la Producción", Programa Presupuestario S089 "Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)", no contó con asignación original, y durante el ejercicio se registraron ampliaciones y reducciones presupuestarias por 2'143,405.8 y 1'315,672.8 miles de pesos, respectivamente, por lo que resultó un presupuesto modificado de 827,733.0 miles de pesos, de los que se ejercieron 827,714.2 miles de pesos y se reportaron como economías 18.8 miles de pesos al cierre del ejercicio.

3. Se identificó que del importe de 827,714.2 miles de pesos reportado como ejercido en el Programa Presupuestario S089 "Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)", 801,058.5 miles de pesos corresponden a apoyos directos, y la diferencia por 26,655.7 miles de pesos a gastos de operación.

Sin embargo, conforme a la información proporcionada por la Dirección de Administración y Sistemas de la Coordinación General de Enlace Sectorial se transfirieron recursos para gastos de operación por 27,300.0 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 644.3 miles de pesos, que se integra como se indica a continuación:

Integración de la diferencia existente en la transferencia de recursos  
por concepto de gastos de operación del FAPPA 2014

(Miles de pesos)

Receptora de los recursos	Importe EEP 2014	Transferencias reportadas por la DASCGES	Diferencias
Coordinación General de Enlace Sectorial	1,729.8	1,708.9	(20.9)
Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural)	12,044.5	12,044.5	0.0
Delegaciones de la SAGARPA	12,881.4	13,546.6	665.2
<b>TOTAL</b>	<b>26,655.7</b>	<b>27,300.0</b>	<b>644.3</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio de la SAGARPA 2014 y reporte de transferencias de la DASCGES por concepto de gastos de operación del FAPPA.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la Dirección de Administración y Sistemas de la Coordinación General de Enlace Sectorial de la SAGARPA (DASCGES) solicitó a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas evidencia documental respecto de los movimientos presupuestales realizados por las Delegaciones de la SAGARPA que amparen el presupuesto modificado y ejercido.

Lo anterior denota la falta de un procedimiento de conciliación entre la unidad administrativa responsable de la operación del programa y la dirección general encargada de reportar las cifras en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la secretaría.

#### 14-0-08100-02-0255-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, las cifras que son reportadas en su Estado del Ejercicio del Presupuesto sean conciliadas con las unidades responsables de la operación de los programas de apoyo.

**4.** La operación del FAPPA se reguló por medio de las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (ROPFAPPA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2014 con modificaciones del 26 de septiembre del mismo año.

En su análisis se identificó que dicha normativa no establece un plazo en el que los grupos beneficiarios de los apoyos que no tienen formalidad jurídica, una vez que inicien de manera regular sus actividades económicas, se constituyan formalmente y en consecuencia deban de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes con la finalidad de cumplir con sus obligaciones fiscales. En las visitas de verificación realizadas por el personal auditor, se constató que aun cuando los proyectos llevan ya aproximadamente seis meses de funcionar, éstos permanecen prácticamente en la informalidad.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que para el ejercicio 2015, con la finalidad de que los grupos beneficiarios puedan seguir siendo apoyados mediante el escalamiento de los proyectos, se les incentiva a constituirse legalmente, registrarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cumplir con sus obligaciones fiscales, por tanto, la observación se solventa.

5. Al comparar la base de datos de los beneficiarios del FAPPA 2014 que integra apoyos por 801,058.5 miles de pesos contra la base de datos de servidores públicos de la SAGARPA, se constató que ninguno de éstos percibieron apoyos que otorga el programa revisado; asimismo, se verificó que los integrantes de los grupos beneficiarios no recibieron recursos de otros proyectos del FAPPA en más de una ocasión.

6. Al cierre de la revisión, se conoció que 67 proyectos productivos no han presentado la documentación comprobatoria de la aplicación y destino de los recursos por un importe de 15,412.5 miles de pesos.

Integración de proyectos apoyados de los que los grupos beneficiarios no han presentado su respectiva comprobación  
(Miles de pesos)

Delegación de la SAGARPA	Núm. de Proyectos	Importe
Baja California	2	396.0
Campeche	1	264.0
Chiapas	2	528.0
Coahuila	8	1,848.0
Estado de México	6	1,452.0
Guerrero	2	528.0
Hidalgo	1	264.0
Michoacán	5	980.8
Morelos	4	726.0
Nuevo León	2	528.0
Oaxaca	1	264.0
Quintana Roo	1	198.0
Sinaloa	2	461.6
Sonora	2	391.6
Tabasco	6	1,451.9
Tamaulipas	6	1,210.0
Tlaxcala	1	198.0
Veracruz	15	3,722.6
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>	<b>15,412.5</b>

FUENTE: Revisión de base de datos de grupos beneficiarios del FAPPA.

Por otra parte, en la revisión de la documentación que presentaron los grupos beneficiarios que se encontraban pendientes de comprobación de los apoyos otorgados, se identificaron 13 facturas por un importe de 566.0 miles de pesos que, de acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT, se encuentran canceladas, como se integra a continuación.

Facturas que se encuentran canceladas de acuerdo con el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT que se presentaron para comprobar apoyos del PROMETE  
(Miles de pesos)

Núm. de Proyecto	Monto apoyo directo	Folio factura	Fecha	Importe
FP-COAH-14-00060-002126	180.0	24R	11/06/2015	4.5
FP-COAH-14-00060-002126		20R	10/06/2015	175.5
FP-COAH-14-00060-002126		S/N	10/06/2015	18.0
FP-NL-14-00171-028572	234.0	1652	02/01/2015	25.0
FP-NL-14-00171-028572		1650	02/01/2015	168.5
FP-NL-14-00171-028572		1651	02/01/2015	48.5
FP-TAM-14-00028-002017	180.0	1A	11/11/2014	18.0
FP-TAM-14-00029-002019	240.0	2A	11/11/2014	24.0
FP-TAM-14-00031-002024	180.0	4A	11/11/2014	18.0
FP-TAM-14-00032-002026	150.0	5A	11/11/2014	15.0
FP-TAM-14-00039-002097	90.0	1A	08/10/2014	9.0
FP-TAM-14-00042-002117	180.0	2A	08/10/2014	18.0
FP-TAM-14-00043-002588	240.0	5A	11/11/2014	24.0
<b>TOTAL</b>				<b>566.0</b>

FUENTE: Revisión de documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del reintegro a la TESOFE por un monto de 8.0 miles de pesos correspondientes a los proyectos FP-NL-14-00035-005096 y FP-NL-14-00171-028572.

Respecto de los casos restantes, se informó que se encuentran en trámite administrativo para la recuperación de los recursos, o bien, se están efectuando las gestiones correspondientes para que los beneficiarios presenten la comprobación del recurso.

#### 14-0-06E00-02-0255-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda para que se audite a las personas físicas y morales con Registro Federal de Contribuyentes GACI800830E32, GOLB8705079Y1, CIR130524BZ1, DAGS911219181 y GOFJ610909KV5 a fin constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que cancelaron facturas que sustentan operaciones efectuadas con grupos beneficiarios del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios 2014 por 566.0 miles de pesos.

#### 14-0-08100-02-0255-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,412,535.00 pesos (Quince millones cuatrocientos doce mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), por la falta de comprobación de los recursos otorgados a 67 proyectos por el Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios.

#### 14-0-08100-02-0255-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 565,997.00 pesos (Quinientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), debido a que nueve grupos beneficiarios del apoyo del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), para comprobar los recursos otorgados, presentaron 13 facturas que, de acuerdo con el Sistema de Verificación de

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran canceladas.

7. Se solicitó a la entidad fiscalizada informara si contaba con mecanismos de coordinación interinstitucionales para garantizar que el FAPPA no se contraponga, afecte o presente duplicidades con respecto a otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada indicó que los programas que presentan duplicidades respecto de apoyos para el desarrollo de proyectos productivos son los siguientes: “Programa de Fomento a la Economía Social”; “Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena”; “Programa Opciones Productivas”, y “Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales”; asimismo, en el análisis de sus respectivas Reglas de Operación del 2014, se detectó que dichos programas contribuyen a mejorar los ingresos de la población mediante la dotación de recursos monetarios para la creación de fuentes de trabajo e ingresos, conformados en grupos de trabajo ubicados en zonas de vulnerabilidad, mismo objetivo que persigue el programa revisado.

Asimismo, proporcionó evidencia de la implementación de un mecanismo de coordinación interinstitucional para la identificación de concurrencia de solicitantes de recursos mediante la emisión de oficios entre las dependencias gubernamentales que otorgan apoyos para proyectos productivos.

En ese sentido, se solicitaron a la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública los respectivos padrones de beneficiarios del ejercicio 2014 de los programas anteriormente referidos, por lo que dicha unidad tuvo que gestionar la información con las respectivas dependencias toda vez que, según señaló, éstas regularmente no cumplen con la entrega de la información.

Con su análisis se detectó que en 10 proyectos productivos apoyados por el FAPPA por un monto de 2,310.0 miles de pesos, hasta dos integrantes de un mismo grupo beneficiario percibieron apoyos de otros programas que otorga el Gobierno Federal, y al no haber presentado carta de desistimiento de los integrantes ya apoyados, es causa de cancelación del apoyo conforme lo señalan las Reglas de Operación del FAPPA.

Integración de los proyectos en los que hasta dos de los miembros de los grupos apoyados recibieron apoyos de otros programas del Gobierno Federal

(Miles de pesos)

Proyecto	Importe	Nombre del programa que también apoyó
FP-COAH-14-00203-020243	264.0	Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)
FP-COAH-14-00886-054295	198.0	Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)
FP-MICH-14-03023-065164	198.0	Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)
FP-MOR-14-00146-002421	198.0	Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales
FP-OAX-14-00944-027444	198.0	Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)
FP-OAX-14-00504-016882	264.0	Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)
FP-PUE-14-00296-007751	264.0	Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)
FP-PUE-14-00089-002650	264.0	Programa de Opciones Productivas
FP-QROO-14-00065-015592	264.0	Programa de Opciones Productivas
FP-TLAX-14-00459-012202	198.0	Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales
<b>TOTAL</b>	<b>2,310.0</b>	

FUENTE: Revisión de padrones de beneficiarios de otros programas federales proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública.

#### 14-0-08100-02-0255-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que se evite otorgar apoyos de los programas a su cargo a aquellas personas físicas o morales que en el mismo ejercicio fiscal hayan recibido recursos de programas operados por otras dependencias del Gobierno Federal.

#### 14-0-08100-02-0255-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,310,000.00 pesos (Dos millones trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.), por apoyar 10 proyectos productivos de los que hasta dos integrantes de un mismo grupo beneficiario percibieron apoyos de otros programas que otorga el Gobierno Federal, lo que es causa de cancelación del apoyo conforme lo señalan las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA).

**8.** Con objeto de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados a los grupos beneficiarios, se efectuaron visitas a las Delegaciones Estatales de la SAGARPA en Hidalgo (DEH) y Puebla (DEP), en las que se verificaron físicamente 52 proyectos productivos a los que se otorgaron recursos por 12,334.4 miles de pesos, y se identificó lo siguiente:

a) En las visitas realizadas a los proyectos productivos FP-HGO-14-00429-09972 y FP-HGO-14-00442-010083, apoyados con 270.0 y 180.0 miles de pesos, para la adquisición de artículos de papelería y maquinaria e implementos para elaboración y confección de prendas de vestir, los dos grupos beneficiarios presentaron al personal auditor dos facturas por un total de 128.8 y 130.7 miles de pesos, respectivamente, las cuales difieren de las que se encuentran contenidas en los expedientes que obran en la DEH y que supuestamente fueron entregadas por los beneficiarios para comprobar la aplicación de los apoyos; dichas facturas, de acuerdo con el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT, se reportan como canceladas.

Asimismo, dichos grupos de beneficiarios presentaron al personal auditor dos facturas expedidas por los dos mismos proveedores que supuestamente comprueban recursos por 18.9 y 184.4 miles de pesos, respectivamente, las cuales coinciden con las que se localizan en el expediente de la DEH; sin embargo, al consultarlas en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT, éstas también se reportan como canceladas.

b) En cuanto al proyecto productivo FP-HGO-14-01443-029639, apoyado con 270.0 miles de pesos para la compra de productos básicos de consumo y accesorios para tienda de abarrotes, en la visita realizada por el personal auditor, el representante del grupo beneficiario manifestó que no contaba con ninguna factura, no obstante que en el expediente proporcionado por la Delegación de SAGARPA en el estado de Puebla, obra una factura por 313.2 miles de pesos con la que supuestamente se comprobó el apoyo otorgado.

c) Se identificaron nueve facturas más por un importe de 2,088.4 miles de pesos supuestamente expedidas a otros nueve beneficiarios por los dos proveedores antes mencionados, las cuales, de acuerdo con la verificación realizada en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT, también se reportan como canceladas. Cabe señalar que el apoyo otorgado a los beneficiarios señalados fue por 1,800.0 miles de pesos.

A efecto de indagar sobre la cancelación de las facturas que fueron presentadas para comprobar los apoyos otorgados a los grupos beneficiarios referidos en la presente observación, el personal auditor acudió a los domicilios fiscales de los dos proveedores que supuestamente las emitieron, sin embargo, ninguno de éstos fue localizado y las autoridades de las cabeceras municipales a las que pertenecen esos domicilios manifestaron no contar con registro alguno de los mencionados proveedores.

Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por el SAT, se indicó que ambos no declararon ingresos obtenidos en el ejercicio 2014 (Declaración Anual), que uno de ellos suspendió actividades comerciales a partir de 2015, y en el caso del otro proveedor, registra actividades económicas relacionadas con la preparación e hilado de fibras naturales, no obstante que los insumos facturados son artículos y mercancía de papelería, maquinaria e implementos para elaboración y confección de prendas de vestir, y compra de productos básicos de consumo y accesorios para tienda de abarrotes.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que en su visita de supervisión, los grupos beneficiarios no mostraron algunos conceptos de inversión autorizados, aunado a que éstos tampoco contaban con las facturas mediante las cuales se comprobara el ejercicio de los recursos, por lo que se efectuarán las gestiones con el área normativa para el inicio del procedimiento administrativo respectivo.

Por otra parte, se solicitó información a dos proveedores quienes la proporcionaron fuera del plazo concedido por esta entidad de fiscalización superior de la Federación, por lo que se dio inicio a los procedimientos de imposición de multa respectivos.

#### **14-0-06E00-02-0255-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda para que se audite a las personas físicas con Registro Federal de Contribuyentes HUVB570213JV3 y

POLF5005261U6 a fin constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no fueron localizadas en sus domicilios fiscales y no declararon los ingresos obtenidos en el ejercicio 2014 (Declaración Anual), no obstante que facturaron la comercialización de insumos por 3,123.9 miles de pesos que corresponden a artículos y mercancía de papelería; maquinaria e implementos para elaboración y confección de prendas de vestir, y compra de productos básicos de consumo y accesorios para tiendas de abarrotes, por lo que se presume que se trata de operaciones simuladas.

**14-0-08100-02-0255-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,489,583.60 pesos (Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos 60/100 M.N.), debido a que 12 grupos beneficiarios de los apoyos del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), para comprobar los recursos otorgados, presentaron facturas que, de acuerdo con el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT, se encuentran canceladas, además de que los supuestos proveedores que las emitieron presuntamente no existen.

**14-0-08100-02-0255-12-001 Multa**

Se inició el procedimiento para la imposición de multa a una persona moral por no haber atendido en el plazo y términos solicitados el requerimiento de documentación e información, efectuado mediante el oficio DAB3/B3.2/141/255/005/2015 del 14 de julio de 2015, relacionado con las operaciones realizadas con los grupos beneficiarios del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA).

**14-0-08100-02-0255-12-002 Multa**

Se inició el procedimiento para la imposición de multa a una persona moral por no haber atendido en el plazo y términos solicitados el requerimiento de documentación e información, efectuado mediante el oficio DAB3/B3.2/143/255/006/2015 del 14 de julio de 2015 relacionado con las operaciones realizadas con los Grupos beneficiarios del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA).

**9.** En la visita realizada al supuesto proveedor de los proyectos productivos con núms. FP-PUE-14-02605-044870 y FP-PUE-14-02608-044906, relacionados con la adquisición de ganado ovino por un monto de 480.0 miles de pesos, el Representante Legal señaló no haber tenido actividades comerciales con los grupos beneficiarios del FAPPA.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que efectuará una supervisión a los proyectos de referencia, a fin de llevar a cabo las acciones correspondientes.

**14-0-08100-02-0255-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 480,000.00 pesos (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), debido a que dos grupos de beneficiarios de los apoyos del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), para comprobar los recursos otorgados, presentaron facturas de un proveedor cuyo Representante Legal manifestó no haber tenido actividades comerciales con dichos grupos beneficiarios.

**10.** En la inspección física efectuada por el personal auditor para verificar el proyecto productivo número de folio FP-PUE-14-02846-048511 en el que supuestamente se adquirieron ocho máquinas para la confección de ropa, no se localizaron tres de ellas (overlock de 5 hilos, recta de 2 agujas y Yamato), por un monto total de 67.0 miles de pesos. Asimismo, el grupo beneficiario sólo presentó una copia simple de la factura que supuestamente acredita la compra de los bienes.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que derivado de su supervisión, se determinó que el proyecto no fue implementado ni tampoco se localizó al grupo beneficiario, por lo que se efectuarán las gestiones con el área normativa para el inicio del procedimiento administrativo respectivo.

#### **14-0-08100-02-0255-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 67,000.00 pesos (Sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), debido a que durante la visita de verificación del proyecto productivo número de folio FP-PUE-14-02846-048511 apoyado con recursos del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), no se localizaron tres máquinas para la confección de ropa ni se presentó la factura original que avale su compra.

**11.** Con la finalidad de comprobar la correcta integración de los expedientes de los proyectos productivos, se seleccionaron para su revisión 60 expedientes correspondientes a los estados de Hidalgo y Puebla, en los que se observó que 27 grupos beneficiarios no presentaron el Informe General de Aplicación de Recursos dentro del plazo de 60 días naturales después de la fecha de entrega del recurso.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que los grupos beneficiarios presentaron la comprobación de los recursos antes de que los expedientes fueran remitidos al área normativa para el inicio del procedimiento administrativo respectivo.

#### **14-0-08100-02-0255-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que los beneficiarios de sus programas de apoyo presenten los informes de aplicación de recursos dentro de los plazos establecidos en la normativa que los regula.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 21,333.1 miles de pesos, de los cuales 8.0 miles de pesos fueron operados y 21,325.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 2 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Pliego(s) de Observaciones y 2 Multa(s).

**Dictamen**

El presente se emite el 20 de octubre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se especifica en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación cumplió con las disposiciones legales y normativas, excepto por los aspectos observados siguientes:

Existen 67 proyectos productivos apoyados por el FAPPA que no han presentado la documentación comprobatoria de la aplicación y destino de los recursos otorgados por un importe de 15,412.5 miles de pesos; se identificó que en 10 proyectos productivos apoyados por el FAPPA por un monto de 2,310.0 miles de pesos, hasta dos integrantes de un mismo grupo beneficiario percibieron recursos de otros programas que otorga el Gobierno Federal, y al no haber presentado carta de desistimiento de los integrantes ya apoyados, era causa de cancelación del apoyo; 21 grupos beneficiarios de los apoyos del FAPPA por 3,055.6 miles de pesos, para comprobar los recursos otorgados, presentaron 26 facturas que, de acuerdo con el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT, se encuentran canceladas, aunado a que dos de los proveedores que presuntamente las expidieron no fueron localizados en sus domicilios fiscales y la autoridad municipal no tiene registro de su existencia; por otro lado, en un proyecto productivo visitado, no se localizaron tres bienes por 67.0 miles de pesos que presuntamente se habían adquirido con apoyos del FAPPA; y el Representante Legal de un proveedor no reconoció haber tenido actividades comerciales con dos grupos beneficiarios que presentaron comprobación por 480.0 miles de pesos por la supuesta compra de ganado ovino.

**Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comprobar que las áreas involucradas en la operación del FAPPA cuentan con manuales de Organización y de Procedimientos, que éstos se encuentren actualizados, autorizados y difundidos, y contemplen las funciones y atribuciones para el otorgamiento y ejercicio de los subsidios.
2. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2014 se correspondan con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
3. Analizar los ordenamientos jurídico-administrativos que regulan, fundamentan o motivan las operaciones, a fin de conocer los antecedentes, misión, visión y atribuciones del FAPPA.

4. Analizar la base de datos de los beneficiarios del FAPPA, a fin de verificar que los apoyos se otorgaron conforme a las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (ROPFAPPA).
5. Comparar la base de datos de los beneficiarios del FAPPA contra las de otros programas de apoyo del Gobierno Federal, a fin de verificar que no exista duplicidad de apoyos.
6. Verificar que los grupos beneficiarios cumplieron con los requisitos de las ROPFAPPA para ser sujetos de apoyo.
7. Constatar que la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del "Programa" evaluó, dictaminó y supervisó las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección.
8. Verificar que los grupos beneficiarios comprobaron los apoyos otorgados conforme a los plazos y condiciones establecidos en las ROPFAPPA.

#### *Áreas Revisadas*

La Coordinación General de Enlace Sectorial (CGES) y las Delegaciones Estatales de Hidalgo (DEH) y Puebla (DEP), adscritas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. 2, y 75, Frac. VII.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Fracs. I y III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del 22 de abril de 2014 y sus modificaciones del 26 de septiembre de 2014: Arts. 15, Fracs. IV y VIII; 25; 32; 41; 45, Frac. XII; 57, y Anexo G, Frac. VI.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.